

ACUERDO DEL COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS EN SU CATEGORÍA DE APOYO “MICROCRÉDITO GRUPAL PARA MUJERES”, MEDIANTE EL CUAL APRUEBAN EL PERIODO EXTRAORDINARIO DE REGISTRO EN PLATAFORMA PARA BENEFICIARIAS Y SU PUBLICACIÓN.

Guadalajara, Jalisco, 19 (diecinueve) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno).

EL COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN, en términos de las atribuciones que le confieren las fracciones VI, VII, IX y X de los Lineamiento del Programa “Subsidio de Tasa de Interés” en el ejercicio 2021 y con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

- I. El día 30 de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de 2019-nCoV, también conocido como COVID-19; y ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción por parte de los países, el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el COVID-19 pasaba de ser una epidemia a una pandemia.
- II. Que para contrarrestar lo anterior, el Ejecutivo del Estado, en cumplimiento de su obligación constitucional de salvaguardar el derecho humano a la salud, ha emitido diversas disposiciones, entre ellas el Acuerdo DIELAG ACU 013/2020 a través del cual se emitieron medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19, publicado en el propio Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 16 de marzo de 2020.
- III. El 13 de mayo de 2020 la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, a partir de un diagnóstico completo y sustentado en evidencia científica, aprobó el Plan Jalisco para la Reactivación Económica como una estrategia que permitirá de forma gradual la reapertura de las unidades económicas que se vieron afectadas por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19. Dicho plan establece de forma general diversos programas para reactivar los sectores productivos de Jalisco e inyectar liquidez a través de mecanismos que multipliquen los recursos económicos del gobierno, orientados a recapitalizar y financiar a las empresas y cadenas productivas, incorporando perspectiva de género en cada uno de los programas económicos para apoyar su estabilización, reconversión y recuperación del empleo y su valor económico y social, asegurando una visión de largo plazo.
- IV. Que el 2 de julio de 2020 mediante acuerdo ACU 048/2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y emitido por el Gobernador de esta misma Entidad Federativa, se crean los programas de “Subsidio de Tasa de

Interés” y de “Fondo de Garantía”, los cuales tienen como objetivo incentivar a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, a través de un programa de subsidio de tasa de interés que permitirán inyectar liquidez a los diversos sectores y actividades económicas en el Estado de Jalisco, estipulando además que dichos programas estarán dotados de un total de \$390'000,000.00 (Trescientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$320'000,000.00 (Trescientos veinte millones de pesos, 00/100 M.N.) corresponden al Programa de “SUBSIDIO TASA DE INTERÉS”, mientras que los restantes \$70'000,000 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.), corresponden al Programa de “FONDO DE GARANTÍA”, y los cuales serán destinados como apoyos económicos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, siendo dichos recursos ejercidos por el Fondo Jalisco de Fomento empresarial “FOJAL”.

- V. En virtud de lo anterior, mediante acuerdo del Secretario de Desarrollo Económico del estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial con fecha 11 de Mayo de 2021, fueron emitidos los “Lineamientos del Programa de Subsidio de Tasa de Interés” en el ejercicio 2021, en los cuales queda establecido que dicho programa será operado por diferentes entidades del Sistema Financiero tanto público como privado del Estado de Jalisco, a través del otorgamiento de créditos en las modalidades de “Microcrédito Grupal para Mujeres”, “Microcrédito para Emprendedores”, “Liquidez Fojal”, y “Reactiva Cadenas Productivas”.
- VI. El 19 de octubre del 2021, mediante la III Sesión Ordinaria del Comité Interno de Validación del Programa Subsidio de Tasa de Interés en el ejercicio 2021, se aprobó el periodo extraordinario de registro para beneficiarias en la plataforma iniciando el 20 de octubre del 2021 hasta el 15 de octubre del 2021, así como su publicación en el portal de Transparencia.

Por lo anterior y en mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, el Comité de Interno de Validación tiene a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS:

CIVSTIMGyME 19/10/21-06. El Comité Interno de Validación de las categorías de apoyo de “Microcrédito grupal para mujeres” del Programa de “Subsidio de Tasa de Interés” en el Ejercicio 2021 del Plan Jalisco para la Reactivación Económica, en apego a sus facultades, aprueban por unanimidad de votos, el periodo extraordinario de registro para beneficiarias de la categoría de apoyo Microcrédito Grupal para Mujeres, iniciando a partir del 20 de octubre de 2021, hasta el día 15 de noviembre de 2021.

CIVSTIMGyME 19/10/21-07. El Comité Interno de Validación de las categorías de apoyo de “Microcrédito grupal para mujeres” del Programa de “Subsidio de Tasa de Interés” en el Ejercicio 2021 del Plan Jalisco para la

Reactivación Económica, en apego a sus facultades, aprueban por unanimidad de votos, la publicación del acuerdo mediante el cual se aprueba el periodo extraordinario de registro para beneficiarias de la categoría de apoyo Microcrédito Grupal para Mujeres, iniciando a partir del 20 de octubre de 2021, hasta el día 15 de noviembre de 2021.